

ANEXO 01: (REQUISITOS DEL PERSONAL MILITAR PARA POSTULAR AL CURSO DE RESIDENTADO MEDICO) A LA DIRECTIVA 03 T-4.y.1/05.00

REQUISITOS PARA POSTULAR

1. Para el Residentado Médico, ser Capitán efectivo hasta el segundo año de Mayor y para el segundo Residentado hasta el primer año de Teniente Coronel
2. Para el Residentado Odontológico, Farmacéutico y otras Especialidades de Ciencias de la Salud, ser Teniente efectivo hasta su segundo año de Mayor y para el segundo Residentado, hasta el tercer año de Mayor.
3. Haber cubierto una de las vacantes establecidas por el Comando del Ejército, previo concurso realizado por la Universidad Peruana, en la cual debió alcanzar nota aprobatoria.
4. Haber realizado el Servicio Civil después de 1975 o Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a partir del año 1982
5. Ser declarado físicamente Apto "A", en la Ficha Médica del Control Anual correspondiente al año anterior al concurso
6. Tener como mínimo una nota promedio de 95.00 en el factor rendimiento y potencial en los últimos cuatro (04) años.
7. No haber sido separado del servicio por medida disciplinaria, en los últimos cuatro (04) años computados al 31 Diciembre del año anterior al concurso.
8. No haber sufrido castigo de rigor en los últimos cuatro (04) años computados al 31 Diciembre del año anterior al concurso.
9. No tener más de Quince (15) días de arresto simple en los últimos Cuatro (04) años computados al 31 de Diciembre del año anterior al concurso.
10. Poseer buenos antecedentes disciplinarios y morales, el que será determinado por la Junta Revisora de Antecedentes.
11. No haber sido separado del mismo curso por medida disciplinaria y/o bajo rendimiento académico.
12. No haber sido separado por fraude de anteriores Procesos de Admisión de cursos del mismo nivel de calificación
13. No estar sometido a juicio en el fuero privativo Militar y/o común, a enjuiciamiento penal en el que se haya dictado auto de elevación a proceso, citación para juicio oral, mandato de detención en su contra o formulado acusación fiscal; ni haber sufrido condena judicial durante el año del concurso.
14. Haber aprobado la prueba Física del Control Anual, correspondiente al año anterior al concurso.
15. Presentar una solicitud por conducto regular, dirigida al Director General de Educación y Doctrina del Ejército DIGEDOCE.
16. Los Oficiales que se hayan asimilado como especialistas con el Grado de Mayor, podrán postular a un segundo Residentado siempre y cuando cumplan los siguiente requisitos:
  - a. Haber transcurrido tres (03) años de concluido su Curso de Residentado anterior y tener título de la primera especialidad a nombre de la Nación expedida por la Universidad Peruana.
  - b. La especialidad debe ser compatible con el obtenido anteriormente
  - c. La especialidad debe ser de necesidad para el Instituto

**ANEXO 02: (REQUISITOS PARA POSTULAR AL CURSO DE RESIDENTADO MEDICO DEL PERSONAL MEDICO CIVIL) A LA DIRECTIVA N° 03 T-4. y. 1/05.00**

**REQUISITOS PARA POSTULAR**

1. Ser Médico civil y encontrarse en la situación de nombrado el año de la administración del examen, con un mínimo de tres (03) años de servicios a la Institución, computados al 31 de Diciembre del año anterior al concurso.
2. Haber realizado el Servicio Civil después de 1975 y Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a partir del año 1982.
3. Los Médicos Civiles que hayan realizado un primer Residentado, solo podrán concursar a un segundo Residentado, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:
  - a. Haber transcurrido tres (03) años de concluido su curso de Residentado anterior.
  - b. La especialidad debe ser compatible con la obtenida anteriormente.
  - c. La especialidad debe ser necesidad para el Instituto.
4. Gozar de buena salud física y mental acreditada con un Certificado Médico otorgado por el Departamento de Medicina Preventiva del HMC.
5. No tener proceso administrativo, ni haber sido separado del servicio por medida disciplinaria.
6. No haber sufrido condena judicial, no estar encausado en un procedimiento judicial en el que se haya dictado orden de detención en su contra o estar comprendido en la resolución que eleva su causa al proceso durante la fase del concurso.
7. Poseer buenos antecedentes disciplinarios y morales el que será determinado por la Junta Revisora de antecedentes.
8. No haber sido separado del mismo curso por medida disciplinaria o bajo rendimiento académico.
9. Tener como mínimo nota promedio de 95.00 en el Factor Rendimiento y Potencial en los últimos tres (03) años computados al 31 de Diciembre del año anterior al concurso.
10. No haber sido separado por fraude en anteriores procesos de admisión de cursos de cualquier nivel de calificación.
11. Presentar una solicitud por conducto regular, dirigida al Director General de Educación y Doctrina del Ejército DIGEDOCE.
12. El Personal Civil Médico que se encuentre prestando servicios fuera de la guarnición de Lima, podrán adelantar su solicitud de inscripción en el proceso de selección mediante FAX o Radiograma debiendo asegurar que su solicitud por escrito sea recepcionada por la DIRAGA-DIGEDOCE dentro del plazo establecido para la recepción de las solicitudes.